



Expediente Código 100 N° 6658 Año 2024

///Plata,

VISTO los dictámenes de la Comisión de Investigaciones de la Universidad de fecha 8 de agosto de 2024 y de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de fecha 19 de agosto de 2024, a través de los cuales se incorpora en la acreditación de proyectos de la Universidad Nacional de La Plata nuevas categorías que contemplan el reconocimiento de las tareas de investigación que desarrollan los docentes investigadores en los ámbitos de las Unidades de Investigación, ya sea en la concreción de convenios o actividades de transferencia a requerimiento de entidades o demandas específicas, bajo la denominación de Proyectos de Investigación Tecnológica (PIT-UNLP) y Proyectos de Investigación Productiva (PIP-UNLP) de la UNLP; atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Técnica y a que la misma es la autoridad de aplicación de los mencionados Proyectos y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el artículo 70 del Estatuto Universitario,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a la Acreditación de Proyectos de Investigación Tecnológica (PIT-UNLP) y Proyectos de Investigación Productiva (PIP-UNLP), desde el día lunes 16 de diciembre de 2024 hasta el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 13.00 hs, conforme con las pautas que se detallan en el Anexo que integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que las postulaciones se realizarán a través del sistema SIGEVA – UNLP, en los plazos de la convocatoria y de acuerdo a los procedimientos que establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 3º.- Se admitirán en la convocatoria proyectos que han finalizado y/o aquellos que se encuentran en ejecución durante el año 2024, aceptándose proyectos que hayan finalizado en los años 2022 y 2023.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la acreditación de los proyectos no implica asignación de financiamiento específico mediante la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a todas las Facultades. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica. Hecho, gírese a conocimiento de la Junta Ejecutiva.

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Dr. NICOLÁS M. RENDTORFF BIRRER

Secretario de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 1484 / 2024

ANEXO

Pautas para la Convocatoria a acreditación de Proyectos de Investigación Tecnológica (PIT-UNLP) y Proyectos de Investigación Productiva (PIP-UNLP) de la UNLP

- La presentación se realizará a través de los mecanismos que establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP.
- La presentación se hará en las Secretarías de Ciencia y Técnica o equivalente de las Unidades Académicas o establecimientos de los niveles educativos obligatorios.
- La presentación deberá contar con los avales de los responsables y miembros del proyecto, así como de la UI y la UA/Presidencia.
- Se adjuntará a la presentación, la documentación probatoria/complementaria según corresponda: copias del informe, facturas o nota de conformidad del comitente o demandante con el formato correspondiente.
- La evaluación preservará los criterios de confidencialidad acordados con el comitente y las normas vigentes.
- El responsable del proyecto (director) debe ser DI, o Investigador Correspondiente de la UI, de la UA/ Establecimiento de los niveles educativos obligatorios donde se acredite el proyecto y debe tener al menos categoría (DI3) del programa SICADI-UNLP, o formación equivalente. Los proyectos podrán contar con un co-director, el cual deberá cumplir los mismos requisitos que el director.
- El equipo de trabajo deberá estar conformado por al menos dos (2) integrantes. El 50% o más deben ser Docentes Investigadores categorizados en el SICADI-UNLP. Los DI que no estén categorizados deben adjuntar el CV Sigeva UNLP o el CVar, a la presentación.
- Cada integrante podrá participar como miembro hasta en tres (3) proyectos de la UNLP (PI+D, PPID, PIT y PIP).
- Todos los miembros del proyecto deben indicar su rol en las tareas de investigación propias del proyecto, determinando la dedicación horaria semanal comprometida.
- El proyecto podrá tener colaboradores (otros docentes investigadores, estudiantes de grado, posgrados, no-docentes, pasantes, etc.), los cuales no serán considerados integrantes a los efectos de la admisión y conformación del mismo.
- La acreditación del proyecto no implica asignación de financiamiento específico mediante esta Convocatoria.

Hoja de firmas